

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

04 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1425,

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°159 de fecha 29 de mayo de 2019. Certificado de Zonificación N°25 de fecha 04 de abril del 2016 de la DOM. Fotocopia de Rut por ambos lados de Cabañas Osvaldo Jaime Pino Zarate E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Osvaldo Jaime Pino Zarate. Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de febrero del año 2013. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24 de mayo de 2017. Croquis de ubicación. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 19 de diciembre de 2018, del S.I.I. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, Formulario N°29 desde noviembre a diciembre de 2014, del S.I.I. Formulario N°22, año tributario impuestos anuales a la renta desde 2015 a 2018, del S.I.I.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- PROCÉDASE** al cobro por concepto de Actividad Comercial no regularizada a Cabañas Osvaldo Jaime Pino Zárate E.I.R.L., Rut 76.437.217-4, ubicado en Calle Siete N°550-B, Concón. Giro: Otros tipos de hospedaje, temporal, como camping, albergue, posadas, refugios y similares, según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2014 (UTM nov.)	1ER. SEM. 2015
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$21.385 X 2.53% = \$21.926	\$21.926.-
ASEO	\$14.280.-	\$17.954.-
PROPAGANA (1.6 MTS.2 N/L)	\$12.865.-	\$12.994.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$48.530.-</b>	<b>\$52.874.-</b>
SEMESTRE	2DO. SEM. 2015	1ER. SEM. 2016
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$21.750 X 2.50% = \$22.294.-	\$22.294.-
Factor corrección (01.06 al 30.11)		
ASEO	\$17.954.-	\$20.486.-
PROPAGANA (1.6 MTS.2 N/L)	\$13.084.-	\$13.522.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.788.-</b>	<b>\$56.302.-</b>
SEMESTRE	2DO. SEM. 2016	1ER. SEM. 2017
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$22.749.- X 1.2% = \$23.022.-	\$23.022.-
ASEO	\$20.486.-	\$21.724.-
PROPAGANA (1.6 MTS.2 N/L)	\$13.685.-	\$13.906.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$56.920.-</b>	<b>\$58.652.-</b>
SEMESTRE	2DO. SEM. 2017	1ER. SEM. 2018
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$28.643.- X 0.6% = \$28.815.-	\$28.815.-
Factor corrección (01.06 al 30.11)		
ASEO	\$21.724.-	\$21.677.-
PROPAGANA (1.6 MTS.2 N/L)	\$14.031.-	\$14.143.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$64.398.-</b>	<b>\$64.635.-</b>
SEMESTRE	2DO. SEM. 2018	
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$35.999.- X 1.3% = \$36.467.-	
ASEO	\$21.677.-	
PROPAGANA (1.6 MTS.2 N/L)	\$14.257.-	
<b>TOTAL</b>	<b>\$71.933.-</b>	

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE	CABAÑAS OSVALDO JAIME PINO ZÁRATE E.I.R.L.
R.U.T. N°	76.437.217-4
GIRO:	OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE, TEMPORAL, COMO CAMPING, ALBERGUE, POSADAS, REFUGIOS Y SIMILARES
DOMICILIADO EN	CALLE CORTÉS N°924, CONCÓN
ROL N°	3269-2
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
PATENTE	\$36.467.-
ASEO	\$22.742.-
PROPAGANDA	\$30.333.-
TOTAL	\$89.542.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

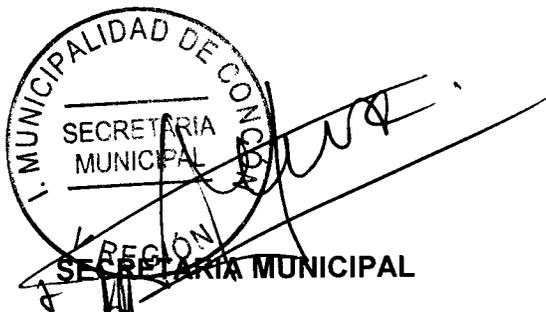
Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre al 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a noviembre de 2014.

2.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- **DEVÉNGUESE** la deuda neta del contribuyente antes individualizado por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto uno.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



- EAO/CVG/jca.-  
Distribución.-
- ❖ Interesado
  - ❖ Secretaría Municipal
  - ❖ Contabilidad y Presupuesto
  - ❖ D.A.F.
  - ❖ D.O.M.
  - ❖ Departamento de Rentas (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

